

613

EXPEDIENTE No. _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

5073 - Imp. Nacional - 1956

Iniciativa de *varios señores. (Protegida por Buesada Hernández)*

Asunto *Pensión para los sobrevivientes de la disputa
límite con Panamá*

Proyecto publicado en Gaceta N° *102* de *9* de *Mayo* de 195*6*

Negativo
Dictamen publicado en Gaceta N° *127* de *8* de *junio* de 195*6*

Más de dos años de inactividad

Comisión de *Trabajo y Previsión Social*

Para discutir Dictamen

Para _____ debate

Para _____ debate

Para _____ debate

Para discusión detallada _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195*6*

Iniciado el *2 de mayo de 1956*

Archivado el _____

Decreto No. _____

Asunto

Pensión para los sobrevivientes de la disputa límite con Panamá.

Considerando:

- 1º—Que con motivo de la diferencia de límites surgida entre la hermana República de Panamá y nuestra Nación— en el año 1921 hubo de mandarse un pequeño contingente armado para dar solución al conflicto,
- 2º—Que es deber del Estado recompensar a sus hijos cuando exponen su vida en defensa de la Patria,
- 3º—Que el país debe hacer patente el agradecimiento nacional para estos dignos y heroicos ciudadanos,

Por tanto;

Decreta:

Artículo 1º—Asignase a los sobrevivientes de la disputa limítrofe con Panamá en especial a los participantes del Río Coto una pensión mensual que será fijada por la Asamblea Legislativa en la proporción que estime justa.

Artículo 2º—Tendrán derecho a esta pensión únicamente los participantes en dicha acción y los herederos en primera línea que aún estén vivos.

Artículo 3º—A efecto de comprobar la legitimidad del derecho que asiste a los petentes señores: HECTOR ZUÑIGA MORA, DANIEL GONZALEZ SOTO, LUIS PINERA, ROBERTO MURILLO VARGAS, MANUEL GONZALEZ COTO, JULIO CORDOBA SANTAMARIA, ELIAS LOPEZ CRUZ, RICARDO MASIS VARELA, CELIMO BARRANTES VARGAS, OTONIEL MORA ARCE, MACARIO ARCE, MIGUEL ANGEL AVILA, ANGEL LORIA, LUIS ARIAS, MIGUEL ANGEL BARRANTES VARGAS, REINALDO AVILA HERRERA, MARIANO ALVAREZ FERNANDEZ, CECILIO PORRAS, MANUEL CORDERO GONZALEZ, MANUEL CORDERO CORDERO, FRANCISCO CHAVEZ LUNA, JOSE MARIA MUÑOZ, MANUEL OREAMUNO, DANIEL ELIZONDO, ARTURO SABORIO SOTO, CELIN CORDERO GONZALEZ, ALFONSO ARIAS; se seguirán los trámites— que al respecto sigue la Ley General de Pensiones.

Artículo 4º—Esta ley rige desde el día de su publicación.

Dado, etc. etc.....

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

JML/nfs.

c/archivo.

Se anexan EL ORIGINAL y CUATRO COPIAS para la Asamblea Legislativa, según última disposición interna de ese Poder a este respecto.

Recogido para su trámite
Por
Estela Quesada

Alayuela 16 de Septiembre 1797
Jefe de la Comandancia de la Real de
San Fernando de Oropesa en
San Fernando de Oropesa.

1º Comandante General de la Real de San Fernando de Oropesa

Capitán Juan Ruiz (Valencia)

Sargento Pedro Muñoz Mayor

Manuel Bengalea Mayor

Padre Pedro de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Padre de la Cruz

Y el Capitán de la Comandancia de la Real de San Fernando de Oropesa
Quié fue Juan Ruiz Mayor de Oropesa.

(Valencia)

Man. Estela Omasade



#238 junio 1921
3

Nº A771617

#14/2 Dic/1935

1 N°493- (A) JOSE LUIS COTO CONDE
2 Director General de los Archivos Nacionales.
3 CERTIFICA: Que según los índices de la Sección Administrativa, en
4 la serie correspondiente al Ministerio de Guerra aparece en
5 planilla de la primera quincena de marzo de 1921, Guarnición de
6 Alajuela (eventuales), los siguientes nombres: Ricardo Castaing-
7 Sargento- Manuel González-Sargento- Roberto Murillo-Sargento- Otoniel
8 Mora-Cabo- Cecilio Porrás-Cabo- Raquel Molina- Cabo- Gregorio Soto-
9 Soldado- Julio Córdoba-Soldado- José Cambrónero- Soldado- Ildefonso
10 Méndez- Soldado- Manuel Oreamuno- Soldado- José María Muñoz-Soldado-
11 Manuel Cordero G-Soldado- Arturo Saborío-Soldado- Rafael Angel Avila-
12 Soldado- Luis Arias- Soldado- Célimo Barrantes-Soldado- Mariano
13 Alvares-Soldado- Ricardo Masís-Soldado- Macario Arce- Soldado-
14 Miguel A. Barrantes-Soldado- Celín Cordero- Soldado- Elías López
15 Cruz-Soldado- Francisco Luna-Soldado- Angel Loría-Soldado- Reinaldo
16 Avila-Soldado- Manuel Cordero-Soldado- Alfonso Arias-Soldado- Fran-
17 cisco Escalante-Soldado- Joaquín Vargas-Soldado- Ricardo Saborío-
18 Soldado- Arturo González-Soldado- Nicanor Santamaría-Soldado- Fran-
19 cisco Martín- Soldado- José Barrantes-Soldado- Luis Delgado-Soldado-
20 Ernesto Salas-Soldado- Guillermo Casorla-Soldado- Jesús Mora-Soldado-
21 Luis Quirós-Soldado- Daniel Elizondo-Soldado- Alejandro González-
22 Soldado- José Rojas-Soldado- Francisco Araya-Soldado- Zacarías
23 Avila-Soldado- Porfirio Soto-Soldado-----

46



24 ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José a
25 las ocho horas del diecisiete de diciembre de
26 mil novecientos cincuenta y cinco. Libre de
27 derechos para fines de pensión. me.

[Handwritten signature]

fallacido) Samuel Aguinaldo, Actu-
no habiendo sido el único Correo Gen-
ral, al menos en las (fallacido) Jor-
nal permitieron recomendar como
leales servidores del Estado
a los subalternos de dicha
expedición, de la cual fué
Comandante como Coronel
Gestor.

Atentamente
Domingo Soto

San José, 19 diciembre 1956

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1 N°454- (A) JOSE LUIS COTO CONDE
2 Director General de los Archivos Nacionales.
3 CERTIFICA: Que en el mensaje del Presidente de la República don
4 Julio Acosta García al Congreso Constitucional, el día 1° de mayo
5 de 1921, archivado en esta oficina bajo el N°20846, a los folios
6 4 a 6, se encuentra lo siguiente: " Señores Diputados: Hace un año
7 que vosotros y yo entramos al ejercicio de las altas funciones que el
8 pueblo costarricense nos encomendara, y ese período transcurrido
9 en medio de la orden y la ley, y al amparo del derecho, debe hacernos
10 pensar que hemos de seguir por la misma senda indefinidamente, en
11 bien de la República. Al venir a daros cuenta, aunque sucinta, de
12 los negocios del Estado, es mi deseo expresaros de nuevo mi fe
13 inquebrantable en vuestras presentes y futuras deliberaciones, como
14 esencial y saludable factor de progreso para el país, y saludaros
15 por lo mismo con el mayor respeto. Hemos sido reconocidos oficial-
16 mente por todos los Gobiernos del mundo y entrado así otra vez en
17 la comunidad internacional, cultivando con todos ellos excelentes
18 relaciones de amistad. El 4 de diciembre del año próximo pasado se
19 reunió en esta capital la Conferencia Centroamericana acordada por
20 los cinco Gobiernos del Istmo y el resultado de ella fué el Pacto
21 de Unión que inmediatamente será sometido a vuestro juicio para
22 que os dignéis ratificarlo. Yo confío en vuestro espíritu centro-
23 americanista y democrático, y no dudo que daréis vuestra aprobación
24 a dicho Pacto, para brindarle así una oportunidad a nuestro pueblo
25 de manifestar libremente su voluntad en asunto de tanta magnitud,
26 por medio de la Asamblea Constituyente que nuestra Carta Fundamen-
27 tal previene. Los hechos ocurridos después de la celebración de la
28 Conferencia, han puesto de relieve la sabiduría y patriotismo que
29 la causa de la nacionalidad entraña; y los espontáneos y vigorosos
30 sentimientos de confraternidad que la cooperación de las Repúblicas

hermanas hizo nacer, fortalecen la creencia de que estamos en vías de realizar el hecho capital de nuestra historia, que ha de ser acogido con alborozo inusitado por todos los pueblos centro-americanos. Mediante la gestión consiguiente, entramos a formar parte de la Liga de las Naciones. Si todos los países de la tierra ingresan a ella, y si nuestras capacidades financieras tan quebrantadas no nos imponen otra determinación, derivaremos de la Liga todos los beneficios que es natural esperar de tan grandiosa entidad. En mi Mensaje inaugural os hablé de la apremiante necesidad de llegar a la última etapa de nuestra vieja cuestión de límites con Panamá, y en cumplimiento de ese propósito envió el Gobierno una pequeña fuerza de veinticinco hombres. Esa fuerza era tan reducida, porque no íbamos a provocar una guerra ni a vulnerar ajenos derechos, sino a ejercer simplemente nuestra soberanía en un territorio que es nuestro, tal como unos días después lo expresó en frases de rotunda lógica la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica y su nota del 15 de marzo a la Cancillería Panameña. Contra nuestras previsiones, el Gobierno de Panamá, temerariamente, reclutó un grueso ejército que, penetrando en nuestro intangible territorio, desarmó y capturó el 28 de febrero aquella insignificante guarnición, así como otra de igual número que llegó después, y otra un poco mayor, pero exigua siempre, que arribó al pueblo de Coto el 1º de marzo, no sin la heroica resistencia de las dos últimas, que fueron atacadas de improviso, y que al fin cedieron ante el número abrumador de sus enemigos y la desventajosa posición en que se hallaban, estrujadas y acorraladas de sus pequeñas embarcaciones, sin poder maniobrar en forma alguna ni hacer ninguna evolución, y embarazadas por los muertos y heridos, que ofrendaron su vida y estoicamente derramaron su sangre por la integridad de la Patria. La acción del Gobierno, en guarda de sus sagrados derechos, no podía hacerse sentir inme-



1 diatamente en aquellos apartados lugares, con los que no tenemos ni
2 comunicación telegráfica siquiera, y mientras salían considerables
3 fuerzas en esa dirección, por tierra y por mar, se acordó invadir
4 el suelo panameño por el lado del Sixaola, lo que se verificó sin
5 tropiezo alguno el día 4 de marzo último, llegando nuestros soldados
6 hasta Almirante, con instrucciones de avanzar, y con ánimo de vencer
7 siempre, hasta que la República vecina se inclinara ante lo prescri-
8 to terminantemente en Laudos y Tratados. Fué entonces cuando acepta-
9 mos la mediación amistosa del Departamento de Estado de los Estados
10 Unidos, cuyas insinuaciones generosas no habían logrado persuadirnos
11 antes, porque siempre confiaban al tiempo y a nuevas negociaciones
12 la decisión de la controversia. Y la aceptamos, porque esta vez
13 garantizaba plenamente nuestro derecho y reconocía sin ambages la
14 validez perfecta del Laudo Leubet, ratificado solemnemente, hacia
15 el Pacífico, por el Tratado Anderson-Porras, e interpretado de mo-
16 do definitivo, hacia el Atlántico, por el fallo del Ilustre Mister
17 Mr. Edward Douglas White, el más alto Juez de los Estados Unidos de
18 América. Muy pronto iremos al último detalle, que es el nombramiento
19 de ingenieros que prevé la cláusula VII del Tratado Anderson-Porras,
20 y habremos puesto punto final a esta enojosa querella, que alimenta-
21 ba visible inquietud en Costa Rica. Esto nos permitirá colonizar y
22 desarrollar, para provecho de la Patria, aquella importante zona de
23 la heredad costarricense y fomentar las relaciones de paz y amistad
24 que en todo tiempo deben ligarnos con la República de Panamá; aparte
25 de que aquel conflicto demostró el exaltado y fervoroso espíritu de
26 los costarricenses cuando se trata de causas nacionales, la soli-
27 daridad de todas las Repúblicas Centroamericanas y la fuerza indes-
28 tructible con que han arraigado en nuestro país las colonias extran-
29 jeras.

ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José a



Las quince horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos cin-
uenta y cinco. A solicitud de Ricardo Masís Varela. Libre de dere-
chos para fines de pensión.

*La cónyuge de Masís Varela, María de la Cruz Masís Varela,
de soltera Masís Varela, y sus hijos, Ricardo Masís Varela,
Roberto Masís Varela y María de la Cruz Masís Varela,
señalan como sus señas de identidad y domicilio:
Calle de la Cruz, número 15, barrio de la Cruz, ciudad de
San José, Costa Rica.*

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-

En sesión de esta fecha se presentó el anterior proyecto, objeto de este expediente. La Presidencia ordenó pasarlo lo para su estudio e informe a la COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

11

DICTAMEN NEGATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la Gaceta del 9 de mayo pasado se publicó el proyecto acogido para su trámite por la estimable compañera Estela Quesada Hernández, destinado a establecer un sistema de pensiones para los sobrevivientes de la campaña de Coto, en 1921.

Suscriben la petición veintisiete ciudadanos vecinos de Alajuela, y acompañan certificación del Director General de los Archivos Nacionales demostrando haber estado incluidos en la planilla de soldados de la guarnición que fue enviada a aquel lugar para cumplir deber militar que les fue asignado.

Esta Comisión estima que no puede darle paso a la petición por cuanto el Artículo 122 de la Constitución le prohíbe a la Asamblea Legislativa conceder pensiones, jubilaciones o gratificaciones, así como becas. El mandato es terminante, y la Asamblea no puede entrar a considerar ninguna petición en tal sentido. Lo que corresponde en tal caso es que los interesados se dirijan a la Junta Nacional de Pensiones, encargada por ley con ese fin.

Por los motivos expuestos, esta Comisión rinde Dictamen Negativo en este proyecto.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- San José, 5 de Junio de 1956.-

J. B. Barrios R.

L. Hernández